

VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATO ASIMILABLES A SALARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN XI. "LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN"

De conformidad con el"sexagésimo tercer Lineamiento General en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información", así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Sistema Nacional de Transparencia, se señala lo siguiente:

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Contrato asimilables a salarios de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman:

El documento está integrado por tres páginas y en la página uno se testan los siguientes datos.

- Domicilio particular
- Edad
- Estado Civil
- Nacionalidad
- RFC

## IV. Fundamento legal:

De conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia; por lo que se informa que el documento que se desglosa a continuación, contiene datos personales pertenecientes a una persona física identificada o identificable; mismos a los que solo pueden tener acceso sus titulares, sus representantes o los servidores públicos facultados para ello

V. Firma del titular del área

CPF. MÓNICA SÁNCHEZ KOBASHI MENESES DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VI. Fecha y número de acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de la Séptima Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, de fecha 15 de abril de 2019.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.				
PARTE  QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE  DIRECTOR GENERAL DE LA COMISI  JUDICATURA DEL PODER JUDICIAI	BAJO, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA VAZQUEZ DIAZ MARCO ANTONIO , A DENOMINARÁ "EL TRABAJADOR" Y POR OTRA PARTE AL ÓN DE ADMINISTRACION Y DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA DEL ESTADO DE PUEBLA, LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, ANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DESIGNARÁ "EL PODER JUDICIAL DEL NTES:			
DECLARACIONES				
1. "EL PODER JUDICIAL DEL E	STADO" DECLARA:			
A) Ser parte del Poder Público co	onstituido legalmente conforme a las Leyes del Estado.			
Administración y Presupuesto de Puebla y tiene personalidad	Sandoval Ruiz, es el Director General de la Comisión de lel Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de para suscribir el presente contrato con fundamento en en los Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.			
	el presente contrato, señalac como domicilio el ubicado en la nia Centro de la Ciudad de Puebla.			
D) Que "El Poder Judicial del Estado" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el nombre del Gobierno del Estado de Puebla con la cédula GEP-850101-1S6, siendo su actividad primordial la Impartición y Administración de Justicia.				
	ine a to			
2. DECLARA "EL TRABAJADOI				
el que es contratado acorde Estado", y por lo tanto está en de ambos géneros como: adscrito a	DIRECCION DE SERVICIO MEDICO LEGAL los siguientes:			
NOMBRE: VAZQUEZ DIAZ MARCO	ANTONIO			
DOMICILIO: EDAD:	TO SPAN ALAKAZONATO E CAROTTO			
ESTADO CIVIL:	Estado			
NACIONALIDAD	ón y Acr.			
B) Que se encuentra inscrito	en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de			

registro

, con la actividad de Honorarios Asimilables a Sueldos. aya Cogár—

Complete Service KCK" (T 10.00 11

C) Que está enterado que "El Poden el puesto de comprendido del 16 DE	der Judicial del Estado"  TECNICO PROSECTOR	necesita de sus se	ervicios temporales, por el periodo	
comprendido del 16 DE que dicho lapso es suficiente para Judicial del Estado" en donde desa	que se agote el rezago e	n la oficina pertene	ciente a "El Poder	
		$F_{i}$ , $I_{i}$ , $I_{i}$		
<ul><li>D) Que conoce los ordenamient del "Poder Judicial del Estado" y pe con los requerimientos legales nec</li></ul>	or lo tanto con la firma de	el presente contrato		
^	CLÁUSULAS			
I "El Trabajador" y "El Poder J	udicial del Estado" se re	econocen expresa	y recíprocamente,	
la personalidad y carácter con e voluntad celebrar el presente contr	l que se ostentan, y ma	nifiestan que es su	libre y espontánea	
ST ANDROSA ANDREAS ST. ST. ST.		4085/18 E		
II Mediante este contrato "El				
"El Poder Judicial del Estado" le orgánica de "El Poder Judicial d				
reciba de sus superiores y si				
del Estado" le indique afín a las ac	titudes y conocimientos o		2.8	
		s iegales de la presenta de la composición della		
El puesto para que	es contratado "E	Trabajador"	se denomina	
considerado como de confianza.	ECTOR	y dadas sus ii	difficiones es	
III El presente contrato tiene una comprendido del 16 DE	ENERO AL 30 DE JUNIO DE	2019 (	, sin perjuicio de	
que se de por terminado con antic por la simple pérdida de la confian				
que deje de existir la causa que le				
funciones por las que es contrat	tado; podrá rescindirse	además por faltas	s administrativas	
que cometa el trabajador prevista o en cualquiera de las contenidas		The state of the s		
		nque se		
IV "El Poder Judicial del Estado" Trabajador", a cualquier órgano				
Puebla como en el interior del e decisión. La negativa al cambio				
Trabajador" sin responsabilidad pa	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN THE PERSON NAMED IN COLUMN THE		inputable a Li	
V "El Trabajador" tendrá derecho			30	
Judicial del Estado" le cubrirá a tra		TALL TO SELECT THE SEL		
la cantidad mencionada se pagará mediante cheque nominal y/o por transferencia electrónica en cuenta bancaria de "El Trabajador", pagaderos por quincenas vencidas previo recibo de				
honorarios que entregue puntualm	The state of the s			
		Grandaria		
		Malbassas		

VI.- "El Trabajador" manifiesta expresamente que se encuentra gravado en el Régimen Fiscal de Honorarios Asimilables a Sueldos (artículo 94, de la L. I. S. R.) siendo conforme en recibir su salario en los términos indicados en la cláusula que antecede.

VII.- "El Poder Judicial" realizará las retenciones y enteros del I.S.R. de conformidad con la tarifa establecida en el Artículo 96 de la L. I. S. R., anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por "El Trabajador".

VIII.- La prestación de servicios se realizará de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con sujeción a las necesidades del Organo Jurisdiccional o de la Unidad Administrativa a donde se encuentre adscrito.

IX.- Las partes acuerdan que serán días de descanso obligatorio los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como aquellas disposiciones que al respecto emita. "El Poder Judicial del Estado". "El Trabajador" no podrá faltar a sus funciones sin permiso previo de su superior jerárquico otorgado por escrito.

X.- "El Trabajador" debe registrar su jornada a través del sistema que utilice "El Poder Judicial del Estado", en caso contrario se considerará falta injustificada.

XI.- El registro de las horas de entrada y salida de "El Trabajador" será verificable de manera impresa o en un procesador de texto donde se almacene la información, manifestando expresamente el trabajador su aceptación y reconocimiento a dicho registro, reconociéndolas como propias por provenir exclusivamente de él.

XII.- "El Trabajador" podrá dar por terminado el contrato en el momento que así lo determine; en cuyo caso, deberá notificarlo por escrito a "El Poder Judicial del Estado", cuando menos con quince días de anticipación, informando del estado en que queden los asuntos a su cargo y entregando toda la documentación relativa, a su jefe inmediato, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa o penal.

XIII.- "El Trabajador" y "El Poder Judicial del Estado" señalan que el presente contrato se encuentra elaborado sin dolo, mala fe, ni vicios en el consentimiento de las partes que pudiera afectar el cumplimiento del mismo.

Se firma en la ciudad de Puebla, Pue., a los 16 días del mes de ENERO de 2019

EL PODER JUDICIAL

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** 

S.R.) st. ...

det de

AUTORIZA

**VAZQUEZ DIAZ MARCO ANTONIO** 

araera.

g General in

mediate

Taran Chi Dieneals

E. Wikisa Ass

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA